



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Juventud y Deporte** le fue turnado el oficio número **S.P. 0434/2017**, mismo que contiene una invitación para celebrar la primera semana nacional de la cultura física y el deporte, del 1 al 8 de abril de 2017.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva por cuanto hace al desahogo de los asuntos turno correspondientes a esta comisión, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como de los artículos 78, 81 y 82 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción VIII, 46 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a manifestar la presente ***Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto*** en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. Con oficio número S.P. 0434/2017, de fecha 9 de marzo de 2017, la Secretaría Parlamentaria por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del Congreso del Estado turna a esta Comisión invitación para celebrar la **Primera Semana Nacional de la Cultura Física y el Deporte**, en el cual se anexa oficio signado por la Diputada Jacqueline Nava Mouett, Secretaria de la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados Federal, cuyo contenido y alcance jurídico, en obvio de transcripción se da por reproducido en sus términos para los efectos de este *iniciativa con carácter de dictamen con proyecto de decreto*.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

SEGUNDO. Del análisis del documento mencionado en el resultando anterior, concluye esta Comisión que no basta con realizar una invitación a las instancias involucradas en el deporte y la cultura física del gobierno estatal y municipales, sino que es necesario dejar establecida la obligatoriedad de que se fomente continua, periódica y permanentemente entre la juventud la práctica de la cultura física y del deporte, ya que la práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos, por constituir un elemento esencial de la educación permanente dentro del sistema nacional educativo.

TERCERO. En Tlaxcala, es importante se declare una Semana del Deporte ya que se tiene como objetivo que cada año se difunda y se ponga en práctica en nuestra entidad el deporte y la preservación de la salud física y mental para las personas; significa también colocar al deporte en el centro de todas las acciones de gobierno, en promover, fomentar y estimular la cultura física a través de actividades deportivas y recreativas para toda la población y estar en posibilidades de elevar el nivel de vida cultural y social de las personas, prevenir enfermedades, apoyar la rehabilitación, evitar el delito y combatir la violencia, así como erradicar el uso de sustancias tóxicas y nocivas para la salud, ya que la educación física y el deporte refuerzan con su acción formativa los valores humanos fundamentales que sirven de base al pleno desarrollo de los pueblos.

CUARTO. Hacer conciencia de los beneficios de una vida más sana entre la población tlaxcalteca, redundará en una vida plena para todas las personas, ya que en la actualidad existen cifras alarmantes en cuanto al tema de salud, Estadísticas nacionales en materia de salud pública, como la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), ha señalado;



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

En 2012, 26 millones de adultos mexicanos presentaban sobrepeso y 22 millones, obesidad, en el caso de los niños en edad escolar (ambos sexos), de 5 a 11 años, presentaron una prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad de 34.4%, siendo 19.8% para sobrepeso y 14.6% para obesidad. Estas cifras indican claramente un reto muy importante para el Sector Salud por lo que consideramos que el establecimiento de este tipo de medidas son necesarias y urgentes en nuestro Estado.

En la misma encuesta y para el Estado de Tlaxcala, en 2012, las prevalencias de sobrepeso y obesidad en edad escolar fueron 21.9 y 10.6 por ciento, respectivamente. En 2006, 33.6 por ciento de los adolescentes hombres y mujeres de Tlaxcala presentaron sobrepeso más obesidad, cifra que se observó ligeramente menor en 2012 (32.5%). Y de acuerdo con el estudio realizado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), un 31 por ciento de la población tlaxcalteca padece casos de sobrepeso cuando el promedio en otros estados es de 30 por ciento, mientras que el 21 por ciento de la misma padece obesidad.

Dicho estudio dice que el 11 por ciento de la ciudadanía -de más de 20 años- presenta casos de hipertensión cuando el promedio en otros sitios es del 15 por ciento. Sobre muertes por diabetes mellitus -tipo 2- se registra 90.8 por ciento por cada mil habitantes, cuando el promedio en otros estados es de 66.7 por ciento.

Por lo que en nuestra entidad en los últimos años han crecido los padecimientos como sobrepeso, obesidad y diabetes, los cuales son un riesgo para la salud pública, es evidente que tenemos un gran reto que vencer, porque la obesidad, sobrepeso y diabetes afecta a un número cada vez mayor de la población. Los niveles actuales de sobrepeso y obesidad son una amenaza para el funcionamiento del sistema de salud, debido a los altos costos que requiere su atención.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

Por ello es de alta prioridad atender esta problemática, con acciones coordinadas entre los diferentes niveles de gobierno, considerando que se debe empezar con el fomento continuo, periódico y permanente de la práctica de la cultura física y del deporte entre la juventud tlaxcalteca.

QUINTO. Con base en lo anterior, se precisa que las cifras dadas a conocer evidencian que la entidad tlaxcalteca presenta porcentajes elevados en cuanto a dichos padecimientos producto de varios factores, donde alrededor del 70 por ciento de la población tlaxcalteca padece algún grado de obesidad o sobrepeso, por lo que prácticamente están obligados a realizar actividad física y tomar otras medidas para afrontar ese problema.

Es importante mencionar que de acuerdo a la Asociación Mexicana de Nutriología A. C. (AMENAC) Capítulo Tlaxcala, en 2012, nuestro Estado ocupó el tercer lugar en obesidad infantil a nivel nacional. Por lo que no hay de otra o bajamos de peso o engrosaremos las filas de los diabéticos e hipertensos, cada vez a más tempranas edades, esta es la importancia de la *iniciativa con carácter de dictamen con proyecto de decreto* que esta Comisión presenta.

SEXTO. Es necesario precisar que en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte” adoptada el 21 de noviembre de 1978 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su 20ª reunión en París, se determina como finalidad “poner el desarrollo de la educación física y el deporte al servicio del progreso humano, favorecer su desarrollo y exhortar a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales competentes, los educadores, las familias y los propios individuos a inspirarse en ella, difundirla y ponerla en práctica.”



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

SÉPTIMO. Que la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que se presenta, no solo tiene la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud realizada por el legislativo federal, porque sería soslayar la importancia que la cultura física y el deporte tienen para la vida social, para la salud y el mejoramiento cultural de nuestra población, sino revitalizar la práctica de la activación física y el deporte como parte habitual del quehacer de todos los ciudadanos en especial de los niños y jóvenes, porque debemos reconocer la importancia de promover y fomentar la cultura del deporte con la participación de todos los sectores de la población, de implementar políticas públicas efectivas, en las que participen los tres órdenes de gobierno que repercutan en el bienestar social, físico y emocional de la población.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que: **“...Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos... Las leyes o decretos se comunicarán al Ejecutivo firmados por el presidente y los secretarios de la Mesa Directiva y se promulgarán en esta forma: “El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a nombre del pueblo, Decreta...”**”
- II. En este mismo sentido, dispone el artículo 9 fracción II de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que: **“Toda resolución que dicte el Congreso del Estado tendrá el carácter de Ley, Decreto o Acuerdo, en los términos siguientes: II. Decreto: Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo ha determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos.**”



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

- III. Que el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación, entre otras, de: **“recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados y de cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos; estas atribuciones deben agotarse puntualmente por las comisiones al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas”**.

Con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia del Congreso del Estado, para conocer, analizar y resolver sobre la presente *iniciativa con carácter de dictamen con proyecto de decreto*.

- IV. En efecto, con el oficio presentado por oficio signado por la Diputada Jacqueline Nava Mouett, Secretaria de la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, establece que **“...le extiende una atenta invitación al Congreso de su Estado para celebrar esta Primera Semana Nacional de la Cultura Física y el Deporte...”**, así mismo señala **“...que promover, fomentar y estimular la cultura física a través de actividades deportivas y recreativas para la población, es: elevar el nivel de vida social y cultural de las personas; es preservar la salud física y mental; es prevenir enfermedades o para la rehabilitación;...”** entre otros argumentos importantes, que permitan lograr una vida sana en cada ciudadano. Al analizar nuestro marco constitucional, la Carta Magna en el último párrafo del Artículo 4º, señala **“Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte”**.
- V. Que efectivamente, diversos estudios han demostrado que la falta de actividad física y la práctica de algún deporte combinado con la falta de una cultura adecuada de alimentación, ha permitido que los mexicanos y en especial los tlaxcaltecas tengan problemas de sobrepeso y obesidad.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

Tan es así que Tlaxcala se encuentra entre los primeros lugares con problemas de este tipo, situación que debemos revertir, es por ello la importancia de la presente ***Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto, en el que se declara a la primera semana del mes de abril de cada año, como la "SEMANA ESTATAL DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE"***, en analogía a la invitación que el legislativo federal realiza a esta Soberanía.

- VI. Reconocemos que la práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos, y que los programas de educación física y deporte deben responder a las necesidades individuales y sociales de nuestra Entidad Federativa, así mismo reconocemos que los medios de comunicación de deberían ejercer una influencia positiva en la educación física y el deporte.

- VII. Que “la Carta de las Naciones Unidas proclama la fe de los pueblos en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y por tanto, afirma su resolución de promover el progreso social y elevar el nivel de vida para las personas, con el énfasis en que una de las condiciones esenciales del ejercicio efectivo de los derechos humanos depende de la posibilidad brindada a todos y a cada uno de desarrollar y preservar libremente sus facultades físicas, intelectuales y morales y que en consecuencia se debería dar y garantizar a todos la posibilidad de acceder a la educación física y al deporte”. por ende la educación física y el deporte deben reforzar su acción formativa y favorecer los valores humanos fundamentales que sirven de base al pleno desarrollo de los pueblos, para que a partir del presente año se tenga una semana para que hagamos conciencia sobre los beneficios del deporte, nos activemos físicamente y aprovechemos la semana para cambiar nuestros hábitos y se tenga una vida mejor y más sana.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

VIII. La promoción, así como el fomento al deporte y la cultura física son responsabilidades del Gobierno Estatal a través del Instituto del Deporte de Tlaxcala, por lo que es necesario mantener acciones que impacten positivamente en generar una mayor cultura del deporte, particularmente en la niñez y juventud mexicana. El deporte debe entenderse como una herramienta para la formación, desarrollo y mejoramiento de las capacidades físicas de una persona así como el mejor desarrollo para el manejo adecuado de sí mismo en su entorno, permitiendo la interacción de los aspectos sociales, emocionales y físicos. Por lo que es necesario que la Secretaría de Educación Pública (SEPE), la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET), con motivo de la **SEMANA ESTATAL DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE** promueva y difunda en los sistemas de educación primaria, secundaria, media superior y superior, las bondades y beneficios de la activación física, mediante la realización de diversas actividades afines. Acciones que deberán replicarse en cada uno de los sesenta municipios que conforman la geografía política y administrativa de Tlaxcala, a través de la instancia que adecuada.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, la **Comisión de Juventud y Deporte**, se permite someter a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 5 fracción I, 7, 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 46 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se declara la primera semana del mes de abril de cada año en el Estado de Tlaxcala, como la “Semana Estatal de la Cultura Física y el Deporte”.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Educación Pública del Estado y/o la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, con motivo de la "Semana Estatal de la Cultura Física y el Deporte" promoverán y difundirán en los sistemas de educación primaria, secundaria, media superior y superior, las bondades y sus beneficios de la activación física, mediante la realización de diversas actividades afines.

ARTÍCULO TERCERO. El Instituto del Deporte de Tlaxcala, con motivo de la "Semana Estatal de la Cultura Física y el Deporte" promoverá y difundirá a través de las diversas instancias gubernamentales la realización de diversas actividades y eventos afines a dicha conmemoración.

ARTÍCULO CUARTO. La Sexagésima Segunda Legislatura en el marco de la "Semana Estatal de la Cultura Física y el Deporte" promoverá y difundirá la realización de diversas actividades y eventos afines a dicha conmemoración.

ARTÍCULO QUINTO. Los ayuntamientos en el marco de "Semana Estatal de la Cultura Física y el Deporte" promoverán y difundirán la realización de diversas actividades y eventos afines a dicha conmemoración.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estado de Tlaxcala, se instruye al secretario parlamentario comunique el presente Decreto a la Cámara de



**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXII LEGISLATURA**

Diputados del H. Congreso de la Unión, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y a los sesenta ayuntamientos, para los efectos legales procedentes.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la Sala de Juntas de la Presidencia de la Comisión de Juventud y Deporte, del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

**DIP. Sandra Corona Padilla
PRESIDENTA**

**DIP. Eréndira Olimpia Cova Brindis
VOCAL**

**DIP. Adrián Xochitemo Pedraza
VOCAL**